



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL

**Exp: AM-001/2023 - CDI**

D. Fernando García de la Torre, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al Acuerdo Marco denominado **“ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS EN CENTRO DE DÍA ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS EN CENTRO DE DÍA”**,

**CERTIFICO:**

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 22 de febrero de 2023, ha acordado que los licitadores que se indican a continuación deben subsanar la documentación que para cada uno de ellos se indica:

FUNDACIÓN GÖTZE (G28702686): Todos los documentos aportados aparecen firmados por D<sup>a</sup> Clara María Moreno y por D. Francisco Javier Álvarez de Espejo, por lo que la Mesa deduce que la representación es mancomunada. Sin embargo, en el DEUC sólo aparece como representante D<sup>a</sup> Clara María Moreno, por lo que, si realmente son representantes mancomunados, deberá aportarse un nuevo DEUC en el que se incluya también como representante, en la PARTE II-B, a D. Francisco Javier Álvarez de Espejo, firmado electrónicamente por ambos. O bien, si no son representantes mancomunados, deberán aportar una aclaración sobre el porqué de la firma de ambos en todos los documentos.

ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DE MINUVALIDOS PSIQUICOS Y SENSORIALES INTEGRADOS EN EL INSTITUTO DE PSICO-PEDIATRA DR. QUINTERO LUMBRERAS (G28812022): El DEUC aportado no está firmado electrónicamente por D. Francisco Javier Martín Álvarez.

FUNDACIÓN MANOS TENDIDAS (G82093352): En el DEUC aportado no aparecen las PARTES III y IV, por lo que deberá aportar un nuevo DEUC, ajustado exactamente al modelo publicado en el Perfil de Contratante y firmado electrónicamente por D. Manuel Pérez Orgaz.

APSA, ASOCIACION DE PERSONAS DE FAMILIAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ARGANDA DEL REY (G28564706): La documentación aportada, excepto el DEUC, está firmada por dos personas, D<sup>a</sup> Sandra Pérez García y D. Pedro Planelles Manzano, por lo que la Mesa deduce que puede tratarse de una representación mancomunada. Sin embargo el DEUC solo está firmado por D<sup>a</sup> Sandra Pérez García. Por ello la Mesa decide pedir aclaración y, si realmente la representación es mancomunada, deberá aportarse un nuevo DEUC, en el que se incluya a D. Pedro Planelles Manzano como representante en la PARTE II-B y que debe ser firmado electrónicamente por ambos representantes.

De conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el **tablón de anuncios** electrónico correspondiente al contrato.

De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **serán excluidos de la licitación**, artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones” – solicitud genérica), dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.**

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA  
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **094569885038641854559**